



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 298 -2014-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 22 DIC. 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia ID 083 para la **"Adquisición de Software de Desarrollo y Software de Administración y Optimización de Base de Datos"**;

Que, mediante Formato N° 082-2014-SUNARP/OGA del 17 de Diciembre de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2014-SUNARP respecto a la **"Adquisición de Software de Desarrollo y Software de Administración y Optimización de Base de Datos"**; cuyo valor referencial asciende a S/. 176,350.08 (Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 08/100 Nuevos Soles), la misma que cuenta con previsión presupuestal para el año 2015, otorgada mediante Memorandum N° 1035-2014-SUNARP/OGPP de fecha 10 diciembre 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014, con las visaciones de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2014-SUNARP respecto a la “**Adquisición de Software de Desarrollo y Software de Administración y Optimización de Base de Datos**”; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Raúl Cesar Huertas Salazar**  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **Inés Roxana Pérez Champác**  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Miguel Antonio Urtecho Haro**  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- **Gustavo Adolfo Iparraguirre Torrau** suplente de **Raúl Cesar Huertas Salazar**.
- **Augusto Vargas Ibazeta** suplente de **Inés Roxana Pérez Champác**
- **Felipe Marcial Melendez Asis** suplente de **Miguel Antonio Urtecho Haro**

**Artículo 2º.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente



como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4°.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**Artículo 5°.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp



